



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA 046-2025-P/TC

Lima, 31 de marzo de 2025

VISTOS

La Resolución Administrativa 043-2025-P/TC, de fecha 31 de marzo de 2025; el Informe 039-2025-OGDH/TC, de fecha 27 de marzo de 2025, emitido por la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano; y,

CONSIDERANDO

Que, la Autoridad Nacional de Servicio Civil (Servir), como organismo técnico especializado, rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, en reiterados informes como el Informe Técnico 887-2016-SERVIR/GPGSC precisa que, si bien en el régimen de la actividad privada no se regula el encargo, el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo 728, aprobado por el Decreto Supremo 003-97-TR, contempla la subordinación como un elemento del contrato de trabajo y con ello la posibilidad del empleador para normar reglamentariamente las labores, dictar las órdenes necesarias para la ejecución de estas, entre otras, dentro de los límites de razonabilidad y las necesidades del centro de trabajo;

Que, en consecuencia, como en el régimen del Decreto Legislativo 728 la figura del encargo no cuenta con una regulación especial, la posibilidad de desplazar de puesto o funciones a un servidor, encargando actividades correspondientes a un puesto distinto del suyo (superior en escala), o un cargo que implique responsabilidad directiva, emerge del poder de dirección que ostenta la entidad -establecido en sus documentos de gestión interna respecto del servidor público en el cumplimiento de la función pública encomendada, lo que le permite organizar el trabajo de la manera que resulte conveniente a las necesidades institucionales y, en ese entendido, variar algunas condiciones de la prestación de servicios;

Que, la Directiva 001-2017 "Normas para el encargo de funciones o puesto, para el personal del régimen laboral del Decreto Legislativo 728", aprobada por la Resolución Administrativa 068-2017-P/TC, modificada por la Resolución Administrativa 011-2024-P/TC establece que la encargatura de puesto es la acción administrativa mediante la cual se autoriza el desempeño de un cargo de mayor nivel con plaza presupuestada vacante temporalmente, previa verificación de cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos por los instrumentos de gestión de la entidad para ocupar la plaza materia del encargo;

Que, el secretario general informa que la presidencia solicita a la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano que verifique el cumplimiento del perfil profesional del señor abogado Flavio Adolfo Reátegui Apaza para ocupar el cargo de Asesor Jurisdiccional II (PAP 140, CAP 148) del Gabinete de Asesores del Tribunal Constitucional;

Que, mediante el Informe 039-2025-OGDH/TC, la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano informa a la Secretaría General que, realizada la evaluación al legajo personal del señor abogado Flavio Adolfo Reátegui Apaza, se verifica que cumple con los requisitos mínimos para encargarle el puesto de Asesor Jurisdiccional II (PAP 140, CAP 148) del Gabinete de Asesores del Tribunal Constitucional;



Que, estando a lo informado por la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano, por necesidad de servicio y a fin de coadyuvar con los fines y objetivos institucionales, esta Presidencia estima conveniente disponer que se encargue al mencionado profesional el puesto de Asesor Jurisdiccional II (PAP 140, CAP 148) del Gabinete de Asesores del Tribunal Constitucional;

En uso de las facultades conferidas a esta Presidencia por la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional y su Reglamento Normativo,

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – **ENCARGAR** al señor abogado Flavio Adolfo Reátegui Apaza el puesto de Asesor Jurisdiccional II (PAP 140, CAP 148) del Gabinete de Asesores del Tribunal Constitucional, a partir del 1 de abril de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **NOTIFICAR** la presente resolución al señor abogado Flavio Adolfo Reátegui Apaza, a la vicepresidencia, lo señores magistrados, Secretaría General, Secretaría Relatoría, al jefe del Gabinete de Asesores Jurisdiccionales, Dirección General de Administración, Oficinas de Logística, Servicios Generales, Presupuesto, Planeamiento y Desarrollo, Gestión y Desarrollo Humano, Contabilidad y Tesorería, Tecnologías de la Información, Imagen Institucional, Trámite Documentario y Archivo, Asesoría Jurídica; y, al Órgano de Control Institucional, para los fines de ley.

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por
LUZ I. PACHECO ZERGA
Presidenta
Tribunal Constitucional